



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que, en la fecha programada para la audiencia, el titular del despacho se encontraba de compensatorio por haber sido designado como clavero en el municipio de Manaure para las elecciones territoriales del presente año, concedida mediante Resolución No. 012 del 16 de noviembre de 2023 del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA. Lo anterior, para su cargo. Sírvasse proveer,


ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N°. 0446

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL MURILLO ESCOBAR
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2022-00302-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta, que, para el 11 de diciembre actual, día en que debía llevarse a cabo la audiencia en el proceso de la referencia, el suscrito se encontraba de compensatorio por haber sido designado como clavero en el municipio de Manaure para las elecciones territoriales del presente año, concedida mediante Resolución No. 012 del 16 de noviembre de 2023 del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, lo cual imposibilitó la ejecución de la diligencia, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia, señálese el día **jueves dieciséis (16) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

La audiencia se mantendrá de manera *conjunta* con el proceso identificado con radicados No. **2022-301**, que conoce este despacho.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales por la inasistencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
N.º 066 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria